

**GUILLERMO LASSO MENDOZA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior señala que el nombramiento de jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante decreto ejecutivo, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se haya obtenido el asentimiento del gobierno ante el cual serán acreditados;

Que mediante nota verbal, la Embajada de la República de Honduras en Ecuador comunicó que se ha concedido el beneplácito de estilo para la designación de la señora Doris Yolanda Melo Jácome, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Gobierno de Honduras; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Nombrar a la Embajadora del Servicio Exterior Doris Yolanda Melo Jácome como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Honduras.

**Artículo 2.-** Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2021.



Guillermo Lasso Mendoza  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**